

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N.º JD-16/2022

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las dieciséis horas del día veinticinco de abril de dos mil veintidós.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badía, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, el Ing. Héctor David Ríos Robredo y el Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, Lic. Fernando Ernesto Montes Roque, el Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez y el Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General, y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores Ad Interin.

AGENDA

1. Juramentación de Directores designados por MINEC
2. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
3. Aprobación de acta de la sesión anterior.
4. Administración Superior
 - 4.1. Informes de Administración Superior
 - 4.2. Propuesta de Nombramiento de Gerentes
 - 4.3. Propuesta de Nombramiento de Suplentes para Gerentes Zonales de Negocio.
 - 4.4. Propuesta de Remoción de Gerente.
5. Gerencia de División Comercial:
 - 5.1. Gerencia de Negocios
 - 5.1.1. Solicitudes de Crédito
 - 5.2. Gerencia de Créditos y Cobros
 - 5.2.1. Solicitud de Dispensa de Intereses
6. Gerencia Fiduciaria:
 - 6.1. Solicitudes varias FIDEAGRO
7. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:
 - 7.1. Solicitud de inicio de trámite de caducidad de la orden de compra 341-2021 sobre "adquisición de papel térmico para los ATMS".
8. Gerencia de Auditoría Interna:
 - 8.1. Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Gerencia de Auditoría Interna, período de enero a marzo de 2022".
 - 8.2. Resumen de Informes de Auditoría Interna, período de enero a marzo de 2022 a conocimiento de Junta de Directores".
9. Gerencia de Finanzas:
 - 9.1. Notas a los Estados Financieros al 31 de marzo de 2022
 - 9.2. Informe Financiero Trimestral al 31 de marzo de 2022
 - 9.3. Evaluación del presupuesto al 31 de marzo de 2022
10. Gerencia de Riesgo Integral:
 - 10.1. Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos 2021
 - 10.2. Informe de gestión de Riesgo Crediticio al 31 de marzo 2022
 - 10.3. Informe de gestión de Riesgo de Liquidez al 31 de marzo 2022
 - 10.4. Informe de Gestión de Riesgo Operacional al 31 de marzo 2022.

- 10.5. Informe Anual de Riesgo Operacional 2021.
- 10.6. Designación de responsable de la comunicación de la ocurrencia de eventos de riesgo operacional.
- 11. Gerencia de Estrategia y Sostenibilidad:
 - 11.1. Informe de Plan Estratégico al 31 de marzo del 2022
- 12. Gerencia de Talento Humano:
 - 12.1. Propuesta de Bono Único y Exclusivo para Personal por Proyecto "Corrección de Prestamos Cartera FIREMPRESA"
- 13. Gerencia de Gobierno Corporativo:
 - 13.1. Propuesta de Conformación de Comités de Junta de Directores
 - 13.2. Propuesta de Nombramiento a Equipo de Modernización Institucional
 - 13.3. Delegación de Funciones Gerente General
- 14. Varios:
 - 14.1. Solicitud para autorización de firma de documentos de FIDEAGRO

1. JURAMENTACIÓN DE DIRECTORES DESIGNADOS POR MINEC

El señor Presidente expresó que, mediante acuerdo N° 566 del 19 de abril de 2022, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía acordó nombrar al Ing. Francisco Javier López Badia, Director Propietario y a la Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, Directora Suplente, de la Junta de Directores del Banco de Fomento Agropecuario, para culminar el periodo de tres años, a partir del 19 de abril de 2022 y que finalizará el 31 de enero de 2024.

En este acto, el Presidente del BFA juramentó al Ing. Francisco Javier López Badia y a la Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, en las calidades antes expresadas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento para la elección de Gobernadores y Directores del Banco de Fomento Agropecuario, contenido en el Decreto Ejecutivo No.67 del 10 de septiembre de 1973, publicado en el Diario Oficial No.169 del 12 de septiembre de 1973 y en nombre de la Junta de Directores les dio posesión de sus cargos.

El Presidente y el resto de Directores felicitaron a los nuevos directores nombrados.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y de conformidad a los art. 258 del Código de Comercio, art.19 literal "a" del Código de Gobierno Corporativo del BFA y apartado 6.2.1 del Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités, la sesión se llevó a cabo por el medio virtual "Microsoft Teams". Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

3. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se revisó el Acta N.ºJD-15/2022 del 19 de abril de 2022. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

4. ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:

4.1 INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

4.2 PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE GERENTES.

A) NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE PRODUCTOS Y MERCADEO

B) NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE FONDO DE PROTECCION DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y GERENTE DE ADMINISTRACIÓN.

C) NOMBRAMIENTO DE GERENTE REGIONAL DE NEGOCIOS

4.3 PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE PARA GERENTES ZONALES DE NEGOCIO

La Gerente de Talento Humano y Gerente de División Comercial, presentó a solicitud de Presidente el siguiente punto, para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

En Art. 19 literal f) de la Ley de Bancos se establece como atribuciones de la Junta de Directores “Nombrar y remover a propuesta del Presidente, al Gerente General, a los Gerentes y a los Sub Gerentes.”

En Art. 21 literal h) establece como atribución del Presidente del Banco “Proponer a la Junta de Directores la creación de cargos y el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados, cuya designación se haya reservado dicha Junta.”

Política para Gestión del Talento Humano

En el numeral 6.1.5 se establece que es responsabilidad de Junta de Directores “Nombrar y remover a propuesta de Presidencia, al Gerente General, a los Gerentes, a los Subgerentes y los puestos solicitados por Ley con sus respectivos suplentes.”

Así mismos, en el numeral 7.1.6 se establece que “Para Gerentes de Área, Jefes de Unidad, Subgerentes y Gerentes Zonales de Negocio, que se ausenten de 1 a más días deberá entrar en funciones el suplente correspondiente.”

Adicionalmente en el numeral 7.6.7.1 se establece que “El personal que se desempeñe como suplente de un cargo con mayor responsabilidad para el caso de un Gerente, Jefe de Unidad, Subgerente o Gerente Zonal de Negocios por 15 o más días calendario, se le reconocerá una

compensación equivalente al 25% del salario diario de la posición que cubra, siendo el valor máximo de \$230.00 en 30 días calendario (...)."

Y en numeral 7.6.7.2 se establece que "El personal que se desempeñe como suplente de un cargo con mayor responsabilidad deberá también ejecutar las correspondientes a su posición contractual, debiendo asegurar la segregación de funciones".

En numeral 7.6.7.3 se establece que "El personal que se desempeñe como suplente recibirá nombramiento ad interim para ejercer sus funciones como suplente."

ANTECEDENTES

Para efectos de garantizar que se mantenga la operación en los Centros de Servicio del Banco, en ausencia del Gerente Zonal Titular y dando cumplimiento a la Política para Gestión del Talento Humano, es necesario nombrar Gerentes Zonales Suplentes.

Con base a evaluación realizada por el Gerente de División Comercial, Gerente de Negocios y Gerente de Créditos y Cobros, en coordinación con Gerencia de Talento Humano y habiéndose revisado con Administración Superior, se nominan para ser suplentes de Gerente Zonal de Negocios a:

No	Gerente Zonal Suplente	Puesto del suplente
1	LEIVA MENDEZ PEDRO ALBERTO	ESPECIALISTA DE CREDITO
2	OSCAR EDUARDO VILLANUEVA	ESPECIALISTA DE CREDITO
3	HENRY EDGARDO VENTURA PERLA	ESPECIALISTA DE CREDITO
4	LORENZO HERRERA RIVAS	ESPECIALISTA DE CREDITO
5	Daniel Rodolfo Parada Hernández	ESPECIALISTA DE CREDITO
6	SALVADOR, GUILLEN RAMIREZ CERRITOS	ESPECIALISTA DE CREDITOS
7	WILBERT ERNESTO MIRA MORALES	ESPECIALISTA DE CREDITO
8	KARLA ZINEIDA MELGAR FERMAN	ESPECIALISTA DE CREDITOS
9	HUGO ALFREDO TEJADA MADRID	ESPECIALISTA DE CREDITOS
10	CARLA JEANNETTE GARCIA	ESPECIALISTA DE CREDITO
11	JOSUE ELIAS CASTRO CARDONA	ESPECIALISTA DE CREDITOS
12	MARCO ANTONIO CORTEZ RODRIGUEZ	JEFE OPERATIVO
13	SALVADOR ARIAS PEÑA	JEFE OPERATIVO
14	JOSE ATILIO AGUILAR FLORES	ESPECIALISTA DE CREDITOS
15	WALTER ANTONIO ALVAREZ VARELA	ESPECIALISTA DE CREDITOS

No	Gerente Zonal Suplente	Puesto del suplente
16	ROSALES MARTINEZ, YENCI VERONICA	ESPECIALISTA DE CREDITOS
17	MENJIVAR ALEMAN, JORGE ALBERTO	ESPECIALISTA DE CREDITOS
18	KARINA MENENDEZ DE RIVAS	JEFE OPERATIVO
19	TORRES BATRES, AMADA DEL ROCIO	JEFE/A OPERATIVO DE AGENCIA
20	JURADO ZELAYA, JAIME ERNESTO	ESPECIALISTA DE CREDITOS
21	JUAN CARLOS DURAN BENITEZ	ESPECIALISTA DE CREDITOS
22	ELMER ATILIO RAMIREZ	ESPECIALISTA DE CREDITOS
23	EDWIN ANTONIO CARDENAS GUARDADO	ESPECIALISTA DE CREDITOS
24	ANA ROSA PEREZ LAZO	JEFE DE OPERACIONES
25	OSCAR HUMBERTO SORIANO PERDOMO	ESPECIALISTA DE CREDITOS
26	JOSE INES ORELLANA ARANDA	ESPECIALISTA DE CREDITOS
27	JOSE ALEXANDER VENTURA MARTINEZ	ESPECIALISTA DE CREDITOS
28	RAFAEL ANTONIO NOCHEZ FIGUEROA	ESPECIALISTA DE CREDITOS
29	ALIRIO ENRIQUE ORELLANA REALEGEÑO	ESPECIALISTA DE CREDITOS

Quienes actuarán en ausencia del Gerente Zonal Titular, por renuncia, vacaciones, capacitaciones, incapacidades u otro tipo de ausencia.

RECOMENDACIÓN

La Gerente de Talento Humano presenta a solicitud del Presidente, la siguiente recomendación:

- Nombrar los siguientes suplentes, quienes actuarán en ausencia de Gerente Zonal de Negocios, por renuncia, vacaciones, capacitaciones, incapacidades u otro tipo de ausencia a partir del 02 de mayo de 2022:

No	Gerente Zonal Suplente	Puesto del suplente
1	LEIVA MENDEZ PEDRO ALBERTO	ESPECIALISTA DE CREDITO
2	OSCAR EDUARDO VILLANUEVA	ESPECIALISTA DE CREDITO
3	HENRY EDGARDO VENTURA PERLA	ESPECIALISTA DE CREDITO
4	LORENZO HERRERA RIVAS	ESPECIALISTA DE CREDITO
5	Daniel Rodolfo Parada Hernández	ESPECIALISTA DE CREDITO
6	SALVADOR, GUILLÉN RAMÍREZ CERRITOS	ESPECIALISTA DE CREDITOS
7	WILBERT ERNESTO MIRA MORALES	ESPECIALISTA DE CREDITO
8	KARLA ZINEIDA MELGAR FERMAN	ESPECIALISTA DE CREDITOS
9	HUGO ALFREDO TEJADA MADRID	ESPECIALISTA DE CREDITOS
10	CARLA JEANNETTE GARCIA	ESPECIALISTA DE CREDITO
11	JOSUE ELIAS CASTRO CARDONA	ESPECIALISTA DE CREDITOS
12	MARCO ANTONIO CORTEZ RODRIGUEZ	JEFE OPERATIVO
13	SALVADOR ARIAS PEÑA	JEFE OPERATIVO
14	JOSE ATILIO AGUILAR FLORES	ESPECIALISTA DE CREDITOS
15	WALTER ANTONIO ALVAREZ VARELA	ESPECIALISTA DE CREDITOS

No	Gerente Zonal Suplente	Puesto del suplente
16	ROSALES MARTINEZ, YENCI VERONICA	ESPECIALISTA DE CREDITOS
17	MENIVAR ALEMAN, JORGE ALBERTO	ESPECIALISTA DE CREDITOS
18	KARINA MENENDEZ DE RIVAS	JEFE OPERATIVO
19	TORRES BATRES, AMADA DEL ROCIO	JEFE/A OPERATIVO DE AGENCIA
20	JURADO ZELAYA, JAIME ERNESTO	ESPECIALISTA DE CREDITOS
21	JUAN CARLOS DURAN BENITEZ	ESPECIALISTA DE CREDITOS
22	ELMER ATILIO RAMIREZ	ESPECIALISTA DE CREDITOS
23	EDWIN ANTONIO CARDENAS GUARDADO	ESPECIALISTA DE CREDITOS
24	ANA ROSA PEREZ LAZO	JEFE DE OPERACIONES
25	OSCAR HUMBERTO SORIANO PERDOMO	ESPECIALISTA DE CREDITOS
26	JOSE INES ORELLANA ARANDA	ESPECIALISTA DE CREDITOS
27	JOSE ALEXANDER VENTURA MARTINEZ	ESPECIALISTA DE CREDITOS
28	RAFAEL ANTONIO NOCHEZ FIGUEROA	ESPECIALISTA DE CREDITOS
29	ALIRIO ENRIQUE ORELLANA REALEGEÑO	ESPECIALISTA DE CREDITOS

- Dejar sin efecto cualquier nombramiento en resolución de Junta de Directores que contravenga los nombramientos de suplentes del literal a).
- Delegar al Presidente para que defina el Centro de Servicio en el que estarán destacados, los suplentes nombrados en literal a) para ejercer sus nombramientos como Gerentes Zonales de Negocio ad interim en ausencia del Gerente Zonal Titular.

Ratificar el presente punto en esta misma sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-152/2022

La Junta de Directores considerando:

- Que conforme al Art. 19 literal f) de la Ley del BFA, es atribución de la Junta de Directores, nombrar y remover a propuesta del Presidente, al Gerente General, a los Gerentes y subgerentes.
- Que conforme a responsabilidad otorgada a Junta de Directores en Política para Gestión del Talento Humano en numeral 6.1.5 corresponde a la Junta de Directores, nombrar a propuesta de Presidencia, al Gerente General, a los Gerentes, a los Subgerentes y los puestos solicitados por Ley con sus respectivos suplentes.
- La importancia de garantizar que se mantenga la operación en los Centros de Servicio del Banco en ausencia de un Gerente Zonal de Negocios

RESUELVE: a) Nombrar los siguientes suplentes, quienes actuarán en ausencia de Gerente Zonal de Negocios, por renuncia, vacaciones, capacitaciones, incapacidades u otro tipo de ausencia a partir del 02 de mayo de 2022.

No	Gerente Zonal Suplente	Puesto del suplente
1	LEIVA MENDEZ PEDRO ALBERTO	ESPECIALISTA DE CREDITO
2	OSCAR EDUARDO VILLANUEVA	ESPECIALISTA DE CREDITO
3	HENRY EDGARDO VENTURA PERLA	ESPECIALISTA DE CREDITO
4	LORENZO HERRERA RIVAS	ESPECIALISTA DE CREDITO
5	Daniel Rodolfo Parada Hernández	ESPECIALISTA DE CREDITO
6	SALVADOR, GUILLEN RAMIREZ CERRITOS	ESPECIALISTA DE CREDITOS
7	WILBERT ERNESTO MIRA MORALES	ESPECIALISTA DE CREDITO
8	KARLA ZINEIDA MELGAR FERMAN	ESPECIALISTA DE CREDITOS
9	HUGO ALFREDO TEJADA MADRID	ESPECIALISTA DE CREDITOS
10	CARLA JEANNETTE GARCIA	ESPECIALISTA DE CREDITO
11	JOSUE ELIAS CASTRO CARDONA	ESPECIALISTA DE CREDITOS
12	MARCO ANTONIO CORTEZ RODRIGUEZ	JEFE OPERATIVO
13	SALVADOR ARIAS PEÑA	JEFE OPERATIVO
14	JOSE ATILIO AGUILAR FLORES	ESPECIALISTA DE CREDITOS
15	WALTER ANTONIO ALVAREZ VARELA	ESPECIALISTA DE CREDITOS

No	Gerente Zonal Suplente	Puesto del suplente
16	ROSALES MARTINEZ, YENCI VERONICA	ESPECIALISTA DE CREDITOS
17	MENJIVAR ALEMAN, JORGE ALBERTO	ESPECIALISTA DE CREDITOS
18	KARINA MENENDEZ DE RIVAS	JEFE OPERATIVO
19	TORRES BATRES, AMADA DEL ROCIO	JEFE/A OPERATIVO DE AGENCIA
20	JURADO ZELAYA, JAIME ERNESTO	ESPECIALISTA DE CREDITOS
21	JUAN CARLOS DURAN BENITEZ	ESPECIALISTA DE CREDITOS
22	ELMER ATILIO RAMIREZ	ESPECIALISTA DE CREDITOS
23	EDWIN ANTONIO CARDENAS GUARDADO	ESPECIALISTA DE CREDITOS
24	ANA ROSA PEREZ LAZO	JEFE DE OPERACIONES
25	OSCAR HUMBERTO SORIANO PERDOMO	ESPECIALISTA DE CREDITOS
26	JOSE INES ORELLANA ARANDA	ESPECIALISTA DE CREDITOS
27	JOSE ALEXANDER VENTURA MARTINEZ	ESPECIALISTA DE CREDITOS
28	RAFAEL ANTONIO NOCHEZ FIGUEROA	ESPECIALISTA DE CREDITOS
29	ALIRIO ENRIQUE ORELLANA REALEGEÑO	ESPECIALISTA DE CREDITOS

b) Dejar sin efecto cualquier nombramiento en resolución de Junta de Directores que contravenga los nombramientos de suplentes del literal a); y c) Delegar al Presidente para que defina el Centro de Servicio en el que estarán destacados, los suplentes nombrados en literal a) para ejercer sus nombramientos como Gerentes Zonales de Negocio ad ínterin en ausencia del Gerente Zonal Titular.

Ratificar el presente punto en esta misma sesión.

4.4 PROPUESTA DE REMOCION DE GERENTE ZONAL DE NEGOCIOS

5. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:

5.1. GERENCIA DE NEGOCIOS

5.1.1 SOLICITUDES DE CRÉDITO

5.2 GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS

5.2.1 SOLICITUD DE DISPENSA DE INTERESES

6. GERENCIA FIDUCIARIA:

6.1 SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO

7. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL:

7.1 SOLICITUD DE INICIO DE TRÁMITE DE CADUCIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA 341-2021 SOBRE “ADQUISICIÓN DE PAPEL TÉRMICO PARA LOS ATMS”

La Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Banco, presentó solicitud de autorización de inicio de proceso de caducidad de la Orden de Compra N°341-2022 sobre “adquisición de papel térmico para los ATMS”.

MARCO LEGAL

El Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso.

El artículo 94 de la LACAP establece que: los contratos también se extinguen por cualquiera de las causales de caducidad, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales por incumplimiento de las obligaciones. Son causales de caducidad: (...) b) la mora del contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales, y cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato, incluyendo en su caso modificaciones posteriores.

Artículo 158 de la LACAP, romano II, literal c) no suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumpla con las especificaciones técnicas o términos de referencia pactadas en el contrato u orden de compra.

El artículo 160 de la LACAP describe el procedimiento para la imposición de sanciones a particulares de la siguiente manera: el responsable de la etapa en que se encuentre remitirá al titular a través de la UACI de la Institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuyere. El titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de esta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas. Para ese efecto el Jefe de la Unidad Jurídica con quien haga las veces de éste, procederá a notificar al contratista el incumplimiento, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la notificación para que responda y ejerza su derecho de defensa si así lo estima conveniente. Si el contratista no hiciera uso del término para su defensa o haciendo uso de este aceptare, el asunto quedará listo para resolver por el titular. Si en su defensa el contratista solicitare la producción de pruebas, la Unidad Jurídica emitirá acto de apertura a pruebas, concediendo un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación respectiva. Concluido el término probatorio o si la prueba no hubiere tenido lugar, deberá resolverse en definitiva de conformidad a esta Ley, de la resolución solo podrá interponerse recurso de revocatoria por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación.

ANTECEDENTES

En fecha 6 de diciembre de 2021 se emitió la orden de compra N° 341-2021 sobre la ADQUISICIÓN DE PAPEL TÉRMICO PARA LOS ATMS con FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., nombrándose administrador de dicha orden al señor Mario Rivera, Analista de Canales Electrónicos. En dicha orden se estableció que el plazo de la entrega del suministro sería de VEINTE DÍAS

HÁBILES DESPÚES DE APROBADO EL ARTE FINAL por el administrador del contrato, dicho arte fue aprobado el 10 de diciembre de 2021, finalizando el plazo para la entrega el día 11 de enero de 2022.

El 14 de enero de 2022 el administrador de la Orden de Compra, remite memorándum informando que a la fecha del vencimiento del plazo 11 de enero del presente año la empresa no ha entregado el suministro.

En fecha 18 de abril de 2020, el administrador de la orden de compra remite informe a UACI informando que la empresa a la fecha no ha entregado el suministro, se le ha enviado correos electrónicos solicitando fecha de entrega sin obtener fecha por parte del proveedor alcanzando a esta fecha 97 días de atraso, siendo el cálculo de la multa a imponer el 12.30% del monto total de la orden de compra, por lo que solicita el inicio del trámite sancionatorio.

De conformidad al artículo 85 y 94 letra b) de la LACAP y 158 romano II) letra c), procede caducar dicha orden de compra e inhabilitar por dos años a la contratista por no cumplir con sus obligaciones contractuales.

RECOMENDACIÓN

Por las razones antes expuestas, los informes emitidos por el administrador de la orden de compra y los artículos 85, 94, 158 y 160 de la LACAP y 81 RELACAP, se recomienda a la Junta de Directores: autorizar el inicio del proceso de caducidad de la orden de compra N° 341-2021 sobre la **ADQUISICIÓN DE PAPEL TÉRMICO PARA LOS ATMS**, e inhabilitación de la contratista FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Se solicita ratificar el presente punto en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-157/2022

La Junta de Directores considerando:

- i. Que el Banco suscribió emitió la Orden de Compra N° 341-2021 sobre la **ADQUISICIÓN DE PAPEL TÉRMICO PARA LOS ATMS**, FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., en el cual se establecía que el plazo de entrega del suministro era 20 días hábiles a partir de la aprobación del arte final.
- ii. Que según consta en el informe realizado por el administrador de la orden de compra a la fecha no se ha realizado la entrega del suministro.
- iii. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 85, 94, 158 y 160 de la LACAP, es procedente iniciar el trámite de caducidad de la orden de compra e inhabilitación de la contratista por no cumplir con sus obligaciones contractuales.

RESUELVE: a) Autorizar autorizar el inicio del proceso de caducidad de la orden de compra N° 341-2021 sobre la **ADQUISICIÓN DE PAPEL TÉRMICO PARA LOS ATMS**, e inhabilitación de la contratista FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, y b) Comisionar al Gerente de Gobierno Corporativo para que realice el procedimiento establecido en el Artículo 160 LACAP.

El presente punto es ratificado en esta sesión.

8. GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA:

8.1 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA, PERÍODO DE ENERO A MARZO DE 2022”

8.2 RESUMEN DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA, PERÍODO DE ENERO A MARZO DE 2022 A CONOCIMIENTO DE JUNTA DE DIRECTORES”

9. GERENCIA DE FINANZAS:

9.1 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2022

El Gerente de Finanzas presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El Art. 224, inciso 3°, de la Ley de Bancos, establece que el Consejo Directivo de la Superintendencia deberá fijar las normas generales para la elaboración y presentación de los estados financieros e información suplementaria de los bancos, determinar los principios conforme a los cuales deberán llevar su contabilidad, los que deberán basarse en normas internacionales de contabilidad emitidas por entes reconocidos internacionalmente, establecer criterios para la valoración de activos, pasivos y constitución de provisiones por riesgos. Todo ello con el objeto de que se refleje la real situación de liquidez y solvencia de los bancos.

El artículo 4 de las “Normas para la Elaboración de Estados Financieros de Bancos (NCB-017)”, establece que las notas de los estados financieros son parte integral de los mismos y describe los modelos de notas de obligatorio cumplimiento.

El artículo 7 de las “Normas para la Publicación de los Estados Financieros de los Bancos (NCB-018)”, expresan que los estados financieros referidos al 31 de marzo, deberán publicarse a más tardar en el mes siguiente.

ANTECEDENTES

En Sesión del Comité de Auditoría N.º CDA-06/2022 del 22 de abril de 2022, se acordó hacer del conocimiento de la Junta de Directores los estados financieros y sus notas al 31 de marzo de 2022.

RESUMEN DEL INFORME

El Gerente de Finanzas, presentó a la Junta de Directores los Estados Financieros al 31 de marzo de 2022, con sus respectivas notas, explicando que han sido preparadas de acuerdo a la Normas para la Elaboración de los Estados Financieros de los Bancos (NCB-017) y Normas para la Publicación de los Estados Financieros de los Bancos (NCB-018).

Informó que los Estados Financieros y sus notas al 31 de marzo de 2022, se remiten cinco días hábiles antes de la publicación a la Superintendencia del Sistema Financiero.

El Gerente de Finanzas, manifestó que los Estados Financieros y sus Notas deberán publicarse en dos diarios de circulación nacional a más tardar el 30 de abril de 2022, después que hayan sido conocidas por la Junta de Directores.

RECOMENDACIÓN

El Gerente de Finanzas recomienda a la Junta de Directores:

- a) Autorizar que sean publicados en dos periódicos de circulación nacional a más tardar el 30 de abril de 2022.
- b) Que se remita a la Superintendencia del Sistema Financiero, los Estados Financieros y sus respectivas Notas, elaboradas de acuerdo a la NCB-017 y NCB-018 e informe de esta resolución.

Se solicita la ratificación del presente punto.

RESOLUCIÓN N° JD-160/2022

La Junta de Directores considerando:

- i. Las cifras reflejadas en los Estados Financieros al 31 de marzo de 2022, con sus respectivas notas.
- ii. La recomendación del Comité de Auditoría y Gerente de Finanzas.

RESUELVE: a) Autorizar que los Estados Financieros al 31 de marzo de 2022, con sus respectivas notas sean publicados en dos periódicos de circulación nacional a más tardar el 30 de abril de 2022; y b) Que la administración superior remita a la Superintendencia del Sistema Financiero, los Estados Financieros y sus respectivas notas, elaboradas de acuerdo a la NCB-017 y NCB-018 e informe de esta resolución.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

9.2 INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 2022

El Gerente de Finanzas presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El Artículo 225 de la Ley de Bancos, establece que el Consejo Directivo de la Superintendencia fijará normas para la elaboración de un informe financiero trimestral que deberá ser enviado a la Superintendencia y puesto a disposición del público en las oficinas de los bancos, con el propósito de informar sobre la situación de liquidez y solvencia del banco respectivo.

Las "Normas para le Elaboración del Informe Financiero Trimestral (NPB4-38)", establecen que el informe financiero trimestral debe ser firmado por los miembros de la Junta Directiva, el Gerente General o Director Ejecutivo del ente obligado y remitido a la SSF.

ANTECEDENTES

En Sesión del Comité de Auditoría N° CDA-06/2022 de fecha 22 de abril de 2022, se acordó hacer del conocimiento de la Junta de Directores, el Informe Financiero Trimestral al 31 de marzo de 2022.

RESUMEN DEL INFORME

El Gerente de Finanzas en cumplimiento a las referidas normas, presentó para el conocimiento y aprobación de la Junta de Directores el Informe Financiero Trimestral del Banco de Fomento Agropecuario al 31 de marzo de 2022.

Expuso detalladamente el contenido del Informe Financiero Trimestral, haciéndoles del conocimiento que se ha preparado conforme a los aspectos definidos en la NPB4-38.

Además, mencionó que, para dar cumplimiento a las disposiciones generales de divulgación del informe financiero trimestral, deberá estar disponible para el público en todos los centros de servicio en forma impresa y en formato electrónico a través de la página web del BFA, a más tardar el 30 de abril de 2022.

Manifestó que el informe que se presentó en esta ocasión y los correspondientes estados financieros con sus respectivas notas, se remitirán a la Superintendencia del Sistema Financiero, firmados por los miembros propietarios de la Junta de Directores y el Gerente General.

RECOMENDACIÓN

El Gerente de Finanzas recomendó a la Junta de Directores aprobar el Informe Financiero Trimestral del Banco de Fomento Agropecuario al 31 de marzo de 2022 y autorizar su respectiva divulgación.

Se solicita que el presente punto se ratifique en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-161/2022

La Junta de Directores considerando:

- i. Que, el Artículo 225 de la Ley de Bancos, establece que el Consejo Directivo de la Superintendencia fijará normas para la elaboración de un informe financiero trimestral
- ii. Las Normas para la Elaboración del Informe Financiero Trimestral (NPB4-38)
- iii. La recomendación del Comité de Auditoría y Gerente de Finanzas

RESUELVE: aprobar el Informe Financiero Trimestral del Banco de Fomento Agropecuario al 31 de marzo de 2022 y autorizar su respectiva divulgación.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

9.3 EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO AL 31 DE MARZO DE 2022

10. GERENCIA DE RIESGO INTEGRAL:

10.1 INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS 2021

10.2 INFORME DE GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO AL 31 DE MARZO 2022

10.3 INFORME DE GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ AL 31 DE MARZO 2022

10.4 INFORME DE GESTIÓN DE RIESGO OPERACIONAL AL 31 DE MARZO 2022

10.5 INFORME ANUAL DE RIESGO OPERACIONAL 2021

10.6 DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE LA COMUNICACIÓN DE LA OCURRENCIA DE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL

11. GERENCIA DE ESTRATEGIA Y SOSTENIBILIDAD:

11.1 INFORME DE PLAN ESTRATÉGICO AL 31 DE MARZO DEL 2022

12. GERENCIA DE TALENTO HUMANO:

12.1 PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO UNICO Y EXCLUSIVO POR TRABAJO ESPECIAL RELACIONADO CON CREDITOS DE FIREMPRESA.

13. GERENCIA DE GOBIERNO CORPORATIVO:

13.1 PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE JUNTA DE DIRECTORES

13.2 PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO A EQUIPO DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

El Gerente de Gobierno Corporativo Ad Ínterin a propuesta del Presidente presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

La Ley de Procedimientos Administrativos en su Art. 42 inciso 2° expresa: “Si alguna Disposición atribuye la competencia a un órgano o entidad administrativa, sin especificar el órgano o funcionario que debe ejercerla, se entenderá que corresponde a los órganos o funcionario de mayor jerarquía.”

ANTECEDENTES

El 19 de julio por medio de resolución JD-256/2021 tomada en sesión JD-29/2021 se nombró a los funcionarios que formarán parte del equipo EMII:

- Nelson Orlando Rivas Hernández, coordinador – Gerente General
- Rodrigo de Jesús Solórzano Arévalo – Gerente de División Comercial – Dueño de procesos misionales

- Ivett Alejandrina Rodríguez de Díaz – Gerente de Tecnología de Información
- Patricia Agar Zepeda Mendoza – Gerente de Estrategia y Calidad
- Diego Gerardo Gómez Herrera – Jefe de Cooperación y Relaciones Internacionales
- **José Eduardo Aguilar Molina – Gerente de Gobierno Corporativo.**

El 29 de marzo de 2022 la Secretaría Jurídica de la Presidencia, por acuerdo No. 219, emitido por el Presidente de la República, y publicado en el Diario Oficial No. 65, Tomo 434, de fecha 30/03/2022, se nombró al Licenciado José Eduardo Aguilar Molina, Director Presidente de la Junta de Directores del Banco de Fomento Agropecuario, para terminar el período legal de funciones contado a partir del día 29/03/2022 al 10/06/2024.

RESUMEN

Según los lineamientos emitidos por la Secretaría de Innovación en agosto de 2020, para la Modernización e Innovación del Estado, la estructura del EMII se requiere sea integrada al menos:

- Coordinador, designado por el titular de la institución quien estará en representación de él y convocará a las reuniones del EMII.
- Dueños de los procesos misionales.
- Encargados de las áreas de Tics.
- Área legal.
- Planificación.
- Calidad.
- Innovación.
- Oficial de Acceso a la Información Pública.

El nombramiento del EMII, sus integrantes y sus roles se realizará a través de un Acta de Constitución avalada por el titular de la institución; la cual deberá contar con la información siguiente: fecha de creación, nombre del titular, integrantes del EMII, su cargo dentro de la institución, su Rol en el EMII.

Conformación del EMI:



No implica la creación de un nuevo cargo en la estructura de la entidad, sino, la adopción de una práctica de trabajo dentro de un equipo, desde el cargo que ya se desempeña.

*Designado por la Institución. Tendrá la representación del EMII y convocará a las reuniones.

RECOMENDACIÓN

El Gerente de Gobierno Corporativo Ad Ínterin a propuesta del Presidente recomienda a la Junta de Directores:

- a) Nombrar como parte del equipo EMII al Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio en sustitución del Lic. José Eduardo Aguilar Molina. El equipo quedará de la siguiente forma: Nelson Orlando Rivas Hernández/coordinador del equipo, Gerente General, Rodrigo de Jesús Solórzano Arévalo, Gerente de División Comercial Ad Honorem, Ivett Alejandrina Rodríguez de Díaz, Gerente de Tecnología de Información, Patricia Agar Zepeda Mendoza, Gerente de Estrategia y Sostenibilidad, Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Gerente de Gobierno Corporativo Ad Ínterin y Diego Gerardo Gómez Herrera, Jefe de Cooperación y Relaciones Internacionales; y
- b) Delegar al Presidente para que notifique a la Secretaria de innovación la presente sustitución.

RESOLUCIÓN N° JD-167/2022

La Junta de Directores considerando:

- i. La solicitud realizada por la Secretaria de Innovación de la Presidencia, de nombrar al Equipo de Modernización e Innovación Institucional (EMII).
- ii. El Art. 42 inciso 2do. Ley de Procedimientos Administrativos, la Junta de Directores como máxima autoridad tiene la competencia del nombramiento del Equipo de Modernización e Innovación Institucional.
- iii. La importancia del Banco para modernizarse e innovarse institucionalmente.
- iv. Los Lineamientos para la Modernización e Innovación del Estado emitidos por la Secretaria de Innovación.
- v. Que los miembros propuestos para formar parte del EMII, cumplen con los requisitos y el perfil solicitado en los lineamientos emitidos por Secretaria de Innovación.
- vi. La recomendación del Gerente de Gobierno Corporativo Ad Ínterin.

RESUELVE: a) Nombrar como parte del equipo EMII al Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio en sustitución del Lic. José Eduardo Aguilar Molina, quedando el equipo de la siguiente forma: Nelson Orlando Rivas Hernández/coordinador del equipo, Gerente General, Rodrigo de Jesús Solórzano Arévalo, Gerente de División Comercial Ad Honorem, Ivett Alejandrina Rodríguez de Díaz, Gerente de Tecnología de Información, Patricia Agar Zepeda Mendoza, Gerente de Estrategia y Sostenibilidad, Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Gerente de Gobierno Corporativo Ad Ínterin y Diego Gerardo Gómez Herrera, Jefe de Cooperación y Relaciones Internacionales; y b) Delegar al Presidente para que notifique a la Secretaria de innovación la presente sustitución.

13.3 DELEGACIÓN DE FUNCIONES GERENCIA GENERAL

14. VARIOS:

Con base al Art. 15 de las Normas de Gobierno Corporativo NRP-17, los miembros de la Junta de Directores autorizaron de manera unánime conocer los siguientes puntos, dado su carácter de urgencia para la operatividad del Banco.

14.1 SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE DOCUMENTOS DE FIDEAGRO

En ese estado se cerró la sesión, a las diecinueve horas de éste mismo día.

JOSÉ EDUARDO AGUILAR MOLINA
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ
Director Suplente

MONICA BEATRIS REYES COTO
Directora Suplente

FERNANDO ERNESTO MONTES ROQUE
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO
- ❖ SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO
- ❖ EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA, PERÍODO DE ENERO A MARZO DE 2022".
- ❖ RESUMEN DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA, PERÍODO DE ENERO A MARZO DE 2022 A CONOCIMIENTO DE JUNTA DE DIRECTORES".

"De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública".



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO
SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.